

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, por una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**, en adelante la **DGM**, representada en este acto por la Lic. **MARÍA DE LOS ÁNGELES ARRIOLA RAMÍREZ**, en su carácter de Directora General, con domicilio en la calle Caballero N° 221 e/ Eligio Ayala de la ciudad de Asunción y por otra parte, la **SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS**, en adelante la **SENAD**, representada en este acto por el Señor Abg. **ARNALDO GIUZZIO BENÍTEZ**, en su carácter de Ministro- Secretario Ejecutivo, con domicilio en la Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la ciudad de Asunción, convienen en suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**. -----

### MANIFIESTAN

QUE, el Art. 71 de la Constitución Nacional que habla del Narcotráfico, de la Drogadicción y de la Rehabilitación establece: "El Estado reprimirá la producción y el tráfico ilícitos de las sustancias estupefacientes y demás drogas peligrosas, así como los actos destinados a la legitimación del dinero proveniente de tales actividades. Igualmente, combatirá el consumo ilícito de dichas drogas. La ley reglamentará la producción y el uso medicinal de las mismas. -----

Que, la **SENAD**, dependiente de la Presidencia de la República, fue instituida como el organismo gubernamental responsable de ejecutar y hacer ejecutar la política del Estado para la erradicación del narcotráfico, la prevención, el tratamiento y la recuperación de farmacodependientes y el control del lavado de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas peligrosas y otros hechos punibles conexos. -----

Que la **DGM**, tiene como misión ejecutar la Política Migratoria Nacional a través de la prestación de servicios dinámicos y eficaces, a connacionales y extranjeros, en cumplimiento y respeto a las leyes. Su visión es ser una institución comprometida en la integración de las personas y el respeto a los derechos humanos y estar en la vanguardia en el campo del control migratorio que contribuya a la seguridad de la población, mediante la adopción de tecnología moderna. -----





Que la Política Nacional sobre Drogas del Paraguay 2017-2022, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo 7.979/2017, tiene como uno de sus direccionamientos estratégicos el fortalecimiento de la cohesión social tendiente a mejorar el acceso de los adolescentes y jóvenes a programas de protección social, como así también la promoción de desarrollo de comunidades saludables mejorando la calidad de estilos de vida saludable en los adolescentes y jóvenes. -----

Que, en tal sentido ambas instituciones reconocen ser actores claves en el proceso de apuntalar la implementación de los compromisos del país, en el control del cumplimiento de las leyes y en el combate al tráfico ilícito de drogas en beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos, por lo que deviene necesaria la coordinación de los trabajos encarados desde cada parte conforme a sus competencias, en cuyo orden acuerdan celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. -----

**CLÁUSULA PRIMERA:**

**DEL OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional entre las partes así como regular la relación a la que se comprometen LAS PARTES para desarrollar planes, programas, proyectos o acciones conjuntas, cooperación técnica recíproca e intercambio información eficaz y oportuna para evitar el tráfico ilícito de estupefacientes, drogas peligrosas o precursores químicos, aprovechando mutuamente sus recursos disponibles y sus fortalezas institucionales. -----

**CLÁUSULA SEGUNDA:**

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Las partes acuerdan:

Disponer la colaboración eficaz de las dependencias a su cargo a fin de dar cumplimiento al presente Convenio, arbitrando los medios, mecanismos y recursos humanos necesarios. -----

**CLÁUSULA TERCERA:**

**DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS**

La consecución de los objetivos de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional estará subordinada a la elaboración de Acuerdos Específicos que contendrán los términos de referencia o Propuesta de Servicio identificados, respetando siempre las directrices generales del presente





Acuerdo Marco de Cooperación, conforme a la regulación interna de cada institución, los que serán parte constitutiva del presente convenio para todos los efectos y duración y se registrarán por las mismas cláusulas generales.-----

Para el desarrollo adecuado de las actividades impulsadas en el marco del presente Convenio, las partes designarán a las oficinas y/o personal encargado de la coordinación y gestión del mismo.-----

**CLÁUSULA CUARTA:**

**DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE**

El presente Convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, o privados de la sociedad, sean estos nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a las estipuladas en este documento. En caso de que una de las partes desee incorporar cooperantes para concretar u optimizar las acciones establecidas en este Convenio, deberá informar a la otra parte a los efectos de contar con la aprobación correspondiente de la dependencia afectada.-----

**CLÁUSULA QUINTA:**

**DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes deberán velar que los funcionarios o dependientes guarden debida reserva de la información a la que accedan y la utilicen exclusivamente para los fines de este Convenio.-----  
Las partes garantizarán una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada o derivada de las actividades o proyectos que se programen y realicen en el marco del presente Convenio, de conformidad con las normas y convenciones que las vinculan, incluyendo los casos en que se desarrolle un nombre, una marca, un software o alguna otra actividad que implique la protección integral de los derechos intelectuales.-----

**CLÁUSULA SEXTA:**

**DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN**

Los aspectos o responsabilidades no contemplados en el presente Convenio se podrán incorporar por medio de ampliación o modificación, y serán formalizados a través de Adendas que pasarán a formar parte integral del presente documento.-----



Ministerio del Interior  
**DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES**







**CLÁUSULA SÉPTIMA:**

**DE LAS CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN**

Ante las controversias que pudieran surgir, las partes se comprometen a solucionarlas a través del equipo técnico interinstitucional, o en su defecto elevar a cada superioridad correspondiente, las que discutirán el punto hasta su total acuerdo.-----

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad Capital, en las controversias que no puedan ser resueltas a través del procedimiento anterior. -----

**CLÁUSULA OCTAVA:**

**DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN**

El presente Convenio Marco entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida, pudiendo ser rescindido en cualquier momento por decisión unilateral de una de las Partes, previa notificación a la otra con un plazo de antelación no menor a 60 (sesenta) días. En todos los casos de rescisión anticipada, ya sea del presente Convenio Interinstitucional o de los Acuerdos Específicos, las Partes garantizan la continuidad de los programas y proyectos previamente autorizados que tengan principio de ejecución.-----

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.-----



Ministerio del Interior  
**DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES**

**Abg. ARNALDO GIUZZIO B.**  
Ministro, Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional Antidrogas



Ministerio del Interior  
**DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES**

**Lic. MARÍA DE LOS ANGELES ARRIOLA R.**  
Directora General  
Dirección General de Migraciones